ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

En cumplimiento a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015, se analiza la procedencia de realizar el proceso de contratación parala INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA al proyecto cuyo objeto es **PÉRDIDA DE LAS COBERTURAS VEGETALES NATIVASEN ÁREAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, EN LA CUENCA DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y PLATO, CÓDIGO 2907; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, MUNICIPIO DEL PEÑON.**

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar – CSB, fue creada mediante el inciso 21 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, es un ente de carácter público, dotado de autonomía administrativo y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. Es un establecimiento del orden nacional y sus servidores empleados públicos. Le corresponde administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las disposiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En cumplimiento de la misión institucional le CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB, ejecutar las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en materia ambiental, administrando, protegiendo y conservando los recursos naturales, con el fin de garantizar un desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ejecutando las políticas ambientales emanadas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, asegurando la calidad de ambientes o entornos sanos.

La importancia que tiene la restauración ecológica se deriva de la existencia generalizada de distintas formas de degradación de los recursos naturales y de las condiciones ambientales, que tienen su manifestación en aspectos tales como: la pérdida de vegetación y suelos, aguas contaminadas; contaminación atmosférica; pérdida de recursos genéticos; pérdida o destrucción de partes vitales de hábitat; erosión genética; mortalidad y baja reproducción de las especies; cambios climáticos, geológicos y evolutivos; extinción de las especies y en general, el deterioro progresivo de distintos tipos de sistemas: naturales, modificados, cultivados y construidos.

En general las distintas actividades humanas en las Subcuencas y cuerpos de agua del municipio de El Peñón se han extendido hasta alcanzar las fronteras de los muy escasos territorios en estado natural, en tanto que NO se han dado acciones de conservación ni de preservación del hábitat natural subsistente.

La realización de proyectos que busquen la generación de coberturas forestales y en especial relacionadas con el bosque seco tropical, son importantes porque contribuyen al mejoramiento, conservación, restauración y protección del medio ambiente, conecta los ecosistemas, permite a la sociedad (población) asumir compromisos con la naturaleza (Sistema Ecológico), por lo tanto, se establece una relación GANA – GANA, porque desde el estado se articula el apoyo regulado para fomentar la sostenibilidad como estilo de vida para las comunidades rurales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó el levantamiento preliminar de la información para poder formular esta propuesta, en especial la ubicación del predio a intervenir. Esencialmente se trabajó con la participación comunitaria mediante recorridos por toda el área de influencia del proyecto, analizando los problemas ambientales que afectan a los habitantes del Municipio y en especial al área de influencia de los diferentes ecosistemas que allí se encuentran, desarrollando consultas y efectuando reuniones con líderes comunitarios y propietarios de las áreas de intervención, quienes apoyan el desarrollo y ejecución de esta iniciativa.

La información de campo se complementó con la información levantada en el proceso de formulación del POMCA “Directos al Bajo Magdalena entre El Banco y Plato, Código 2907”, la cual presenta información a escala 1:25000, que permitió priorizar y caracterizar el predio o área

a intervenir correspondiente a un polígono de 479 hectáreas.

La selección de los núcleos ó áreas a restaurar se hará mediante una validación de las mismas dentro de las tareas a realizar en la primera actividad del proyecto, básicamente el criterio para la selección de los núcleos es que no corresponda a los cuarenta y un (41) has de bosque que se localizan en el polígono a intervenir, el resto del área corresponde a áreas a rehabilitar en la Zonificación Ambiental del POMCA 2907 y por tanto son aptas para su selección como núcleo a intervenir, otros criterio sería accesibilidad para su mantenimiento. Las cuarenta (41) has de bosque se identificaron a partir del mapa de cobertura y uso del POMCA 2907, geoprocesado con el polígono del predio propuesto para la presente iniciativa.

Dada la situación la entidad está obligada a desarrollar las actividades de vigilancia y supervisión mediante la figura de la interventoría, la cual se desarrollará de manera paralela al contratoprincipal por lo que se requiere contratar una entidadcon capacidad para ejecutar las actividades de interventoría técnica como lo requiere la Corporación.

Por lo anterior se hace necesario celebrar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO que permita desarrollar las actividades de INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA al Proyecto o convenio cuyo objeto es PÉRDIDA DE LAS COBERTURAS VEGETALES NATIVASEN ÁREAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, EN LA CUENCA DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y PLATO, CÓDIGO 2907; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, MUNICIPIO DEL PEÑON.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: El objeto lo constituye INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA al Proyecto o convenio cuyo objeto es PÉRDIDA DE LAS COBERTURAS VEGETALES NATIVAS EN ÁREAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, EN LA CUENCA DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y PLATO, CÓDIGO 2907; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, MUNICIPIO DEL PEÑON.

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

80100000 servicios de asesoría de gestión
80101603 evaluación económica o financiera de proyectos80101604 Planificación o administración de proyectos
80101504 servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Será un contrato/convenio interadministrativo

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE LA INTERVENTORIA

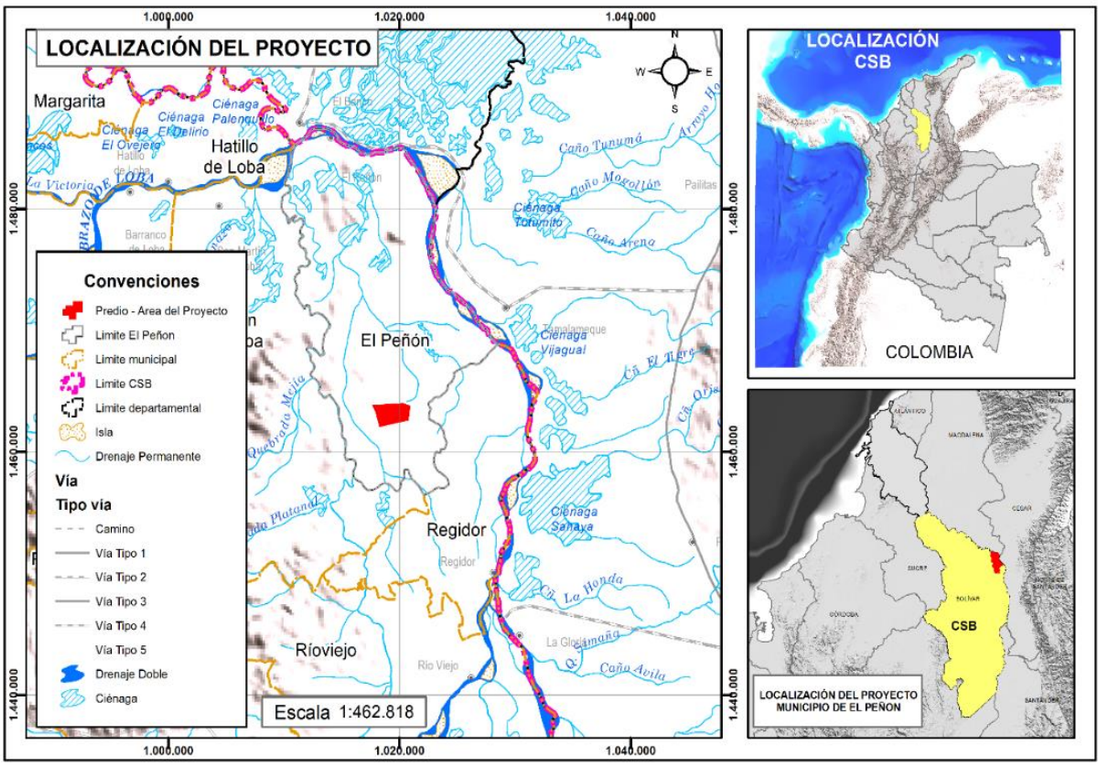
La población afectada y objetivo de la intervención se localiza en la Región Caribe, Departamento de Bolívar, Municipio de El Peñón (Cabecera Municipal, Área rural y Centros Poblados).

Departamento	:	Bolívar
Municipio	:	El Peñón
Vereda	:	Buenos Aires

El proyecto se localiza en la Vereda Buenos Aires, del municipio de El Peñón, en el departamento de Bolívar, hacia el sur del municipio, en las coordenadas planas, correspondientes al Sistema de coordenadas: MAGNA-SIRGAS / Origen – Magna Colombia Bogotá

Este	:	1.015.651 m	–	1.020.956 m
Norte	:	1.460.553 m	–	1.463.998 m

Imagen_ Localización general del Proyecto



OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los siguientes Obligaciones Específicas, según apliquen al Contrato:

(a) Gestión Administrativa: Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato principal y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el Contratista y/o la CSB. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros.

(b) Gestión Técnica: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica durante la ejecución de actividades, según aplique a cada Contrato.

(c) Gestión Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero y presupuestal del Contrato principal y rendir los informes correspondientes manteniendo la constante comunicación entre el ContratistA0020y la CSB La actividad incluye la revisión y seguimiento del manejo de todos los recursos, incluyendo el control del manejo y buena inversión del anticipo otorgado.

(d) Gestión Social: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales necesaria para el Plan de manejo ambiental del Contrato, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere el desarrollo del mismo. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la obra, consultas previas a comunidades indígenas, afro descendientes, entre otras, y en general, la verificación de la aplicación de la ”Ley Aplicable”. Incluye las obligaciones Socioambientales del Contrato de Interventoría.

Gestión Predial: Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Contratista para verificar la propiedad de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato a favor de los beneficiarios del programa, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión previa.

ALCANCE

Para el cumplimiento, por parte del Interventor, de los términos y condiciones establecidos en el Contrato y en todos y cada uno de los documentos que integran el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las actividades específicas señaladas en el presente documento para el Contrato de Interventoría, al igual que las señaladas en el Contrato principal, el alcance del objeto del Contrato de Interventoría incluye, sin limitarse:

a. La revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato Principal, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables, prediales, sociales, ambientales, jurídicos y administrativos.

b. El Interventor está autorizado para (i) impartir instrucciones y órdenes al Contratista sobre aspectos regulados en el Contrato Principal que sean de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista. y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del Contrato Principal, la cual deberá ser suministrada por el Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en el Contrato Principal, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Contratista. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Contratista deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido en el Contrato Principal.

c. El Interventor no podrá exonerar al Contratista de sus obligaciones o responsabilidades. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido.

d. El Interventor será el representante de la CSB frente al Contrato Principal, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar

todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables a la obra referida incluyendo lo jurídico y lo financiero. Adicionalmente, el Interventor será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes a la ejecución. Para este efecto, el Interventor deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el Contrato de Interventoría básico, sus adicciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables.

e) El interventor deberá emplear los documentos y formatos de seguimiento, los cuales hacen parte integral del seguimiento y procedimientos de proyectos de la Subdirección de Gestión ambiental de la CSB, cuando aplique.

f) Todos los documentos, entre otros el Pliego de Condiciones, Contrato y demás antecedentes del Contrato Principal objeto de la Interventoría.

METAS

La interventoría dará estricto cumplimiento al Procedimiento para el Seguimiento de Proyectos establecido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB y en caso de requerirse se realizará la complementación con los parámetros establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente.

La interventoría tiene el objeto de representar a la CSB, controlando la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de las Gestiones Sociales, Prediales y Ambientales, legales, financieras y presupuestales establecidas para tal fin.
El interventor deberá realizar el control de la ejecución de las actividades del proyecto dentro del plazo establecido para ello, exigiendo al contratista el debido cumplimiento de los compromisos y exigencias contractuales establecidas en el contrato, pliegos, propuesta, especificaciones y demás documentos que hacen parte del contrato.

El interventor deberá revisar de manera permanente el avance de las actividades del proyecto y aprobar el cumplimiento de las metas en los plazos establecidos, deberá efectuar reuniones técnicas de seguimiento y control, llevar estricto control de los aspectos financieros y presupuestales del contrato Principal y de interventoría y en general cumplir con todas las obligaciones establecidas en el procedimiento para el Seguimiento de Proyectos establecido por la CSB y en caso de requerirse se realizará la complementación.

METODOLOGÍA

Los procesos y actividades para desarrollar por la Interventoría se vinculan directamente a las fases del Contrato Principal, a ser ejecutadas dentro del plazo previsto de duración del Contrato de Interventoría. De esta forma, las actividades del Contrato de Interventoría, según aplique, se dividen en los siguientes Grupos:

A. Interventoría Previa ejecución de las obras de establecimiento y otras:

Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del Contratista previos al inicio de la ejecución de los trabajos.

B. Interventoría a la ejecución Principal:

Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del Contratista en la Fase de la ejecución de los trabajos, que se realizará una vez se haya verificado por parte del Interventor la terminación de fase previa de todos los sectores que corresponden al Contrato Principal, y que las mismas cumplan con las especificaciones previstas para el contrato.

4.1 OTRAS CONSIDERACIONES:

El Interventor desarrollará muchas de sus funciones en forma simultánea, y según aplique al Contrato Principal.

Estas actividades constituyen obligaciones de la Interventoría para la ejecución del Contrato y deben ser tomadas en consideración junto con aquellas establecidas en el Contrato Principal y sus adicionales. En caso de existir contradicción entre las actividades presentadas a continuación y las establecidas en el Contrato Principal, prevalecerán las establecidas en el Contrato Principal.

El enfoque sobre el cual deben girar la ejecución del Contrato de Interventoría, es la revisión y vigilancia de las obligaciones a cargo del Contratista, sobre los principios básicos y fundamentales indicados en las normas vigentes. Como son la distribución y asignación de riesgos.

La Interventoría de un contrato Principal pública está facultada para actuar de acuerdo con lo establecido en la Ley, con lo estipulado en la propuesta técnica y económica y correspondiente contrato, y con lo regulado en el procedimiento para el Seguimiento de Proyectos establecido por la CSB, de tal manera que garantice los servicios requeridos y los resultados esperados determinados entre otros así:

Representar a la CSB para la adecuada ejecución de los contratos apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.

Informar y conceptuar a la CSB en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.

Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por la CSB.

Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos dentro del tiempo e inversión previstos originalmente.

Armonizar la interacción del contratante y contratista para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.

Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo establecido por la entidad para el trámite pertinente.

Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución de los proyectos. Los contratistas, interventores y supervisores atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.

Los contratistas Principal e interventoría deberán velar, de manera especial, por el estricto cumplimiento de la programación Principal.
Asegurar mediante una interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.

Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones SUFICIENTEMENTE SOPORTADAS en las que asuma una posición clara y precisa frente a la Entidad. La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a la CSB.

Informar claramente la Entidad las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual o en alguno de sus anexos.
Verificar el cumplimiento por parte del Contratista Principal de todas las obligaciones contractuales a su cargo, e informar a la CSB oportunamente sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.

sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

A través del personal administrativo, mantener actualizado el archivo del proyecto objeto de esta interventoría. Impartir instrucciones por escrito al contratista Principal sobre asuntos de responsabilidad de éste.

La interventoría deberá vigiar que la distribución de los recursos destinados en el contrato Principal para este fin. Ya que éstos deberán alcanzar para realizar todas y cada una de las intervenciones necesarias y suficientes sobre los estudios y proyectos existentes y/o elaboración La creación de escenarios de participación comunitaria que amplíen y mejoren la comunicación con las comunidades.

La comunicación e interrelación del Contratista Principal e interventoría con las administraciones Municipales y fuerzas vivas de los Municipios del área de influencia del proyecto.

- Evaluar y hacer seguimiento y control:

A las estrategias y procedimientos a través de los cuales el Contratista Principal realiza las actividades con la comunidad influenciada por el proyecto en los municipios, en relación con las actividades e impactos del proyecto.

Acciones pertinentes y elementos necesarios para una adecuada organización y participación de la comunidad. Entregar Informes mensuales de gestión acerca del avance de las diferentes actividades; cuando el Gestor del proyecto lo consideren necesario se efectuará el seguimiento de gestión con el fin de verificar su ajuste a los informes presentados.

Solicitar al CONTRATISTA en todos los aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cabal desarrollo, así como el aseguramiento del cumplimiento de las normas y regulaciones nacionales e internacionales en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, aplicables a las labores objeto del Contrato.

Las demás funciones que se le asignen o le correspondan de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Preparar para la CSB, en forma oportuna todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato Principal y de esta interventoría.

Asesorar a la Entidad en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental, con apoyo del Especialista Ambiental, que se susciten en desarrollo de las obras objeto de esta interventoría.

Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la CSB.

Prestar apoyo a la CSB para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del Contratista Principal, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dando las respuestas en primera instancia e informando a la Entidad.

Emitir concepto, en cada caso sobre los conflictos surgidos entre el contratista y la CSB y que sean dirimidos a través del mecanismo de la amigable composición.

Estudiar y conocer el contenido del Contrato Principal Pública bajo la modalidad Precios Unitarios y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.

En general, asesorar y apoyar a la CSB, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato Principal y de esta interventoría.

Verificar el cumplimiento de la Gestión Predial del contrato Principal por parte del contratista. Efectuar las visitas, revisar documentos y preparar el concepto técnico respectivo a solicitud de la CSB.

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa.

RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Interventor. El Interventor deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

En caso que la CSB considere que estos recursos humanos y físicos son inadecuados para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al Interventor el reemplazo de los mismos.

RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos se componen de todo el personal que el Interventor pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones completa, oportuna y cabalmente.

El interventor, de acuerdo con el Avance de las obras, definirá las cargas mínimas de este personal, para la ejecución y desarrollo del Contrato de Interventoría. Lo cual debe ser presentado a la CSB para su aprobación.

Para esta actividad se prevé la conformación de un equipo de profesionales y técnicos con experiencia ó participación en proyectos de restauración ecológica y/o esquemas de pago por servicios ambientales, relacionada su dedicación en la siguiente Tabla.

Equipo de trabajo y dedicación - Interventoría

Equipo de base		**Duración**		
Profesional	**Cantidad**	**Unidad**	**Plazo**	**Dedicación**
Coordinador de Interventoría	1	Mes	10	77%
Residente – Profesional	1	Mes	10	100%
Asistente – Asistencial	1	Mes	10	100%

RECURSOS FÍSICOS

El Interventor deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

Campamentos, Oficinas e instalaciones:

Será obligación del Interventor, conseguir y mantener en operación los campamentos, oficinas e instalaciones que se requieran. Así como mantener los equipamientos de los campamentos de Interventoría actualmente instalados en la respectiva obra, según sea aplicable.

Equipos de cómputo:

El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas y sitios de atención al público en los campamentos instalados. Incluyendo computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, scanner, fotocopiadoras, impresoras, etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con los demás campamentos y con la CSB.

Equipos de comunicaciones:

El Interventor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requieran y con la CSB.

Descripción metodológica de las actividades a ejecutar objeto de la INTERVENTORIATabla

- Descripción de actividades

Metas	Unidad de medida	Cantidad	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Descripción metodológica de las actividades
Meta 1: Servicio de restauración de ecosistemas	Hectáreas	265	Realizar asistencias, diagnóstico participativo y validación de las áreas propuestas para rehabilitación	Número	1	Actividad que propenderá por conformar el equipo de trabajo que se encargará de atender las actividades tanto de restauración, como de aislamiento, divulgación y capacitación; durante los diez (10) meses que dure el proceso de establecimiento. Se realizará en primera instancia, un reconocimiento en campo, que permitirá conocer las condiciones ambientales y las características edafológicas de los sitios ó núcleos a intervenir de acuerdo a los conceptos que se manejan en silvicultura; lo que permitirá la correcta implementación de las tareas a realizar en el establecimiento de las plantaciones forestales. Dentro de las cuales se encuentran: • Visita al predio para orientar las actividades operativas. Corresponde a las diligencias o visitas de campo a realizar antes de la intervención por parte del personal profesional contratado para tal fin. En esta actividad se definirá en detalle las áreas núcleo a intervenir y su estado actual, generado las evidencias del caso tales como: Fotografías, videos, actas de campo, etc. Visita realizada por profesional forestal. • Elaboración del diagnóstico participativo • Elaboración de los lineamientos técnicos para ser empleados en campo. • Implementación de los lineamientos técnicos. • Prestar la asistencia técnica en todas las fases del proyecto • Diseñar el contenido del material de divulgación • Impartir la capacitación • Elaborar los informes técnicos requeridos tanto por la Corporación como por el MADS
			Realizar el establecimiento de plantaciones o modelos de rehabilitación	Hectáreas	265	El establecimiento consiste en la plantación de plántulas que conforman una masa boscosa, que obedece a un diseño determinado para este tipo de proyecto de bosque reproductor protector en áreas donde habían sido desaparecidas, principalmente afectadas por la tala indiscriminada de especies características, en esta actividad se desarrollan acciones para lograr dicho objetivo. Cabe resaltar que las especies escogidas obedecen a las características naturales del suelo y la zona en general. Sera orientada y supervisada por el personal idóneo contratado para el proyecto y a su vez ejecutado por habitantes del área de influencia.
			Realizar el aislamiento de	Hectáreas	265	En esta actividad como su nombre lo indica hace referencia a las acciones encaminadas a la protección de las plantaciones realizadas. Al igual que la anterior contará con la

Metas	Unidad de medida	Cantidad	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Descripción metodológica de las actividades
			plantaciones			dirección del personal capacitado y ejecución con los habitantes de la zona.
			Implementar una estrategia de monitoreo y seguimiento a la rehabilitación	Parcelas demostrativas	3	El objetivo principal de este monitoreo consiste en trazar las pautas de obtención de la información necesaria que permita identificar y evaluar las modificaciones sobre los factores ambientales, generadas con la implementación del proyecto.
Meta 2: Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios ecosistémicos	Personas capacitadas	90	Generar elementos de difusión sobre la importancia de la conservación de ecosistemas	Número	100	Consiste en informar de manera masiva y directa a las poblaciones o comunidades establecidas en los municipios y zonas a intervenir en el marco del proyecto. Se elaborará una (1) cartilla con tiraje de cien (100) unidades que aborde “La importancia de la Rehabilitación Ecológica Participativa”
			Realizar talleres de sensibilización ambiental a la comunidad beneficiaria del proyecto	Número	3	Esta actividad será desarrollada por personal profesional que realizará los eventos contemplados y con las temáticas básicas descritas en el proyecto. Están obligados a levantar evidencias e informes sobre la actividad. Y diseñar estrategias para una mejor comprensión de los usuarios en cada uno de los temas a tratar. Los delegados por las comunidades o agremiaciones serán portadores y a su vez reproductores de la información brindada durante los eventos de sensibilización. Estos serán de tipo informal y será para las comunidades asentadas en las áreas aledañas a los sectores priorizados y su área de influencia. Los temas a tratar se seleccionarán previamente con el fin de orientar a los participantes de las capacitaciones de la mejor manera.

Soportes de cumplimiento en los Informes de Interventoría y Supervisión

Nº	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Soporte de cumplimiento en los Informes de Interventoría y Supervisión
1	Realizar la interventoría a la ejecución del proyecto	Informes	10	Actividad que comprende las actividades de control y seguimiento al avance del proyecto en su conjunto, denominada también como interventoría. En este sentido corresponde al seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto.

Nº	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Soporte de cumplimiento en los Informes de Interventoría y Supervisión
1.1	Realizar asistencias, diagnóstico participativo y validación de las áreas propuestas para rehabilitación	Número	1	▪ Documento en formato Word y PDF con los resultados del diagnóstico participativo, la validación de las áreas propuestas para rehabilitación, registro fotográfico del estado inicial de las áreas ▪ Documento en formato Word y PDF, con el diseño de los lineamientos técnicos de la asistencia ▪ Documento en formato Word y PDF, con los resultados de la asistencia y registro fotográfico ▪ Listado en PDF, firmado de las jornadas de asistencia ▪ Archivo en shapefile de las áreas validadas
1.2	Realizar el establecimiento de plantaciones o modelos de rehabilitación	Hectáreas	265	▪ Documento en formato Word y PDF, con la información de las tareas realizadas, insumos utilizados, soportes de la inversión, registro fotográfico de antes y después ▪ Actas suscritas de la participación de la comunidad beneficiaria ▪ Archivo en shapefile de las áreas establecidas
1.3	Realizar el aislamiento de plantaciones	Hectáreas	265	▪ Documento en formato Word y PDF, con la información de las tareas realizadas, insumos utilizados, soportes de la inversión, registro fotográfico de antes y después ▪ Actas suscritas de la participación de la comunidad beneficiaria
1.4	Implementar una estrategia de monitoreo y seguimiento a la rehabilitación	Parcelas demostrativas	3	▪ Documento en formato Word y PDF, con los resultados de los indicadores monitoreados en cada una de las parcelas, soportes de la inversión, registro fotográfico

2.1	Generar elementos de difusión sobre la importancia de la conservación de ecosistemas	Número	100	▪ Cartilla con el desarrollo del contenido requerido y las especificaciones solicitadas en formato PDF ▪ Registro firmado del recibido de los elementos
2.2	Realizar talleres de sensibilización ambiental a la comunidad beneficiaria del proyecto	Número	3	▪ Documento en formato Word y PDF, con la información de cada evento: fecha, lugar, temática tratada, registro fotográfico. Conclusiones de la actividad, los insumos utilizados, soportes de la inversión. ▪ Documento en PDF de la lista de asistentes

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Se trata de un Contrato/Convenio interadministrativo, que tiene como marco legal lo siguiente:

El literal a), numeral 1° del artículo 2° de la ley 80 de 1993 contempla dentro de las entidades estatales a) la Nación, las Regiones, los Departamentos, las Provincias, El Distrito Capital y los Distritos Especiales, las área metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los Municipios; los establecimiento públicos, las empresa industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

La Ley 1150 de 2007 establece que se podrán celebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

La Ley 489 de 1998, la cual establece por medio del artículo 95 que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos” …

La misma norma en su establece en el artículo 96 que “...las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone que “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

De acuerdo a los lineamientos y conceptos de Colombia Compara Eficiente, se encuentran las siguientes consideraciones:

Los convenios interadministrativos son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

La celebración de contratos o convenios interadministrativos debe ser el resultado de una planeación adecuada del Proceso de Contratación por la Entidad Estatal, de manera que los estudios previos permitan concluir que este negocio jurídico es la mejor alternativa para satisfacer su necesidad y generar mayor valor por dinero.

En conclusión, es posible que las Entidades Estatales celebren convenios interadministrativos si su finalidad es cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan

relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.[1]

Para la justificación para la modalidad de selección de parte de la entidad se tuvieron las siguientes consideraciones:

La norma establece que, por regla general, las funciones de supervisión e interventoría no son concurrentes en relación con un mismo contrato. Sin embargo, como bien lo ha establecido Colombia Compra Eficiente, en caso de que sea necesario, la Entidad Estatal puede determinar que la vigilancia del contrato principal se realice de manera conjunta entre un supervisor y un interventor, caso en el cual en el contrato de interventoría deben indicarse las actividades a cargo del interventor, de tal manera que las demás actividades de vigilancia se entienden a cargo del supervisor, sin que en ningún caso pueda haber duplicidad de funciones. En estos casos, también es recomendable que en la designación que se haga al supervisor del contrato se especifique el tipo de seguimiento que debe hacer a la ejecución contractual, con el fin de que sepa que algunas de las actividades propias de la supervisión van a ser ejercidas por la interventoría.

Para el caso concreto del proyecto **PÉRDIDA DE LAS COBERTURAS VEGETALES NATIVASEN ÁREAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, EN LA CUENCA DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y PLATO, CÓDIGO 2907; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, MUNICIPIO DEL PEÑON,** en su contexto general encontramos que los recursos de interventoría aprobaron solo tres perfiles que dos son profesionales de áreas del sector de la rehabilitación los cuales van relacionados a las actividades técnicas propias del proyecto, y un perfil técnico administrativo, tal situación conduce a la entidad a considerar que los recursos presupuestales para la interventoría solo abarcan las actividades técnicas y administrativas, en tal sentido lo financiero que puedan verificar los profesionales desde su conocimiento de ejecución de proyectos.

Una vez analizado las anteriores circunstancias la entidad hizo el análisis para seleccionar la mejor opción que permita a la entidad de manera paralela ejecuta funciones de supervisión al proyecto sin que se generaran duplicidad de funciones con la interventoría, por lo que conceptualizó que el contrato o convenio interadministrativo es la figura que permite coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del proyecto es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($275.272.579.oo) ML**, este valor se encuentra distribuido comose muestra en el desarrollo a continuación.

*El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado y análisis de precios realizados por la entidad estatal a través de la verificación de los precios del mercado.

Relación de actividades del proyecto y sus costos

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
PERSONAL PROFESIONAL		SUELDO MES BASICO	DEDICACION (%)	F.M.	VALOR MES (B x C x D)	No DE MESES	TOTAL (A x E x F)

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/C /42019120000008

Coordinador de Interventoría -	1	$ 5,800,000.00	77.00%	1.95	$ 8,708,700.00	10	$ 87,087,000.00
Residentes - Profesional	1	$ 3,500,000.00	100.00%	1.95	$ 6,825,000.00	10	$ 68,250,000.00
IPC a octubre 2022 (DANE): 10%							$ 15,533,700.00

1. SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL	**$ 170,870,700.00**

2. PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	**G**
PERSONAL ADMINISTRATIVO		**SUELDO MES BASICO**	**DEDICACION (%)**	**F.M.**	**VALOR MES (B x C x D)**	**No DE MESES**	**TOTAL (A x E x F)**
Asistente - Asistencial similar Grado 5	1	$ 1,117,000.00	100.00%	1.95	$ 2,178,150.00	10	$ 21,781,500.00
IPC a octubre 2022 (DANE): 10%							$ 2,178,150.00
2. SUBTOTAL COSTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO							**$ 23,959,650.00**

3. OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS		**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Viáticos		DIAS	100	$ 215,000	$ 21,500,000
Arrendamiento		Mes	10	$ 400,000	$ 4,000,000
Servicios Públicos		Mes	10	$ 150,000	$ 1,500,000
Papeleria, computador		Mes	10	$ 300,000	$ 3,000,000
Preparacion de Informes		Und	10	$ 317,376.81	$ 3,173,768
IPC a octubre 2022 (DANE): 10%					$ 3,317,377
3. SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 36,491,145**

4. RESUMEN GENERAL	
COSTO TOTAL (1 + 2 + 3 + 4)	$ 231,321,495
IVA (Sobre costo básico 19.00%)	$ 43,951,084
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	**$ 275,272,579**

	CONCEPTO	**PORCENTAJE**
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**	
1.1	Salarios	100,00%
1.2	Prima anual (legal) 100,00% ÷ 12 =	8,33%
1.3	Cesantía 100,00% ÷ 12 =	8,33%
1.4	Intereses de cesantía 1,00% x 1.3. =	1,30%
1.5	Vacaciones	4,17%
1.6	Seguridad Social (salud + pensión)	12,00%
1.7	Caja de Compensación Familiar	4,00%
1.8	ARP	2,50%
1.9	Sena	2,00%
1.10	ICBF	3,00%
1.11	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas)	1,00%
	Sub-total	**146,63%**
2.	**Gastos Directos**	

2.1	Arriendo oficina	2,00%
2.2	Administración edificio	0,50%
2.3	Servicios públicos	0,50%
	Sub-total	**3,00%**
3.	**Gastos Generales**	
3.1	preparación de propuesta	2,50%
3.2	asesoría contable, tributaria y Jurídica	3,00%
3.3	Mantenimiento de Equipos y Servicio Domestico de Aseo	2,00%
3.4	Seguros de robo e incendio	0,50%
3.5	Documentación Técnica	5,00%
3.6	Personal Administrativo no facturado	4,00%
3.7	Depreciación de muebles y equipos	0,50%
3.8	Licenciamiento de software	2,00%
3.9	Gastos de Representación y otros	2,50%
	Sub-total	**22,00%**
4.	**Costos Directos no Reembolsables**	
4.1	Poliza de Calidad	0,50%
4.2	Póliza Cumplimiento	1,00%
4.3	Póliza Salarios y prestaciones Sociales	2,00%
4.4	Retefuente	11,00%
4.5	Ica	1,40%
4.6	Pro-Universidad	2,00%
	Sub-total	**17,90%**
5.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**	**24,00%**
	T O T A L	**213,53%**

FORMA DE PAGO:

FORMA DE DESEMBOLSO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB dará el valor de su aporte de la siguiente manera: 1. Hará un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Convenio por concepto de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y entrega del plan de trabajo y cronograma de ejecución. 2. El valor pendiente se hará por medio de desembolsos parciales, equivalentes al porcentaje del valor de los avances de ejecución del convenio el cual ira ligado directamente al avance y aval de las actividades del convenio principal, esto será con previa presentación de la solicitud de desembolso, la cual deberá ir acompañada de la cuenta de cobro y/o factura, el cumplimiento de las actividades y especificaciones técnicas – económicas pactadas; para lo cual deberán entregar informe, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo del contrato será de **DIEZ (10) MESES** o hasta agotar el presupuesto oficial delcontrato, contados a partir del acta de inicio. Cualquiera de los dos eventos que se presente primero.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con el Certificado de DisponibilidadCDP 124 del 12 de enero de 2024, expedido por el jefe de presupuesto de SPGR, por valor **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($255.272.579.oo) ML**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse entre ellas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, norma que fue declarada constitucional por la Corte Constitucional en la Sentencia en la Sentencia C-671 del nueve (9) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) y dentro de las consideraciones del Tribunal al estudiar la constitucionalidad del artículo demandado concluye que en su primer inciso, tiene su soporte constitucional en el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Y justamente la celebración del presente convenio interadministrativo convoca a todas las entidades estatales involucradas para lograr la coordinación en su propósito por realizar las tareas administrativas que sean necesarias para que ejecuten los juegos panamericanos junior en el Distrito de Santiago de Cali en el presente año.

Para la satisfacción de la necesidad planteada se requiere la cooperación entre las entidades estatales que tengan la capacidad de ejecutar el objeto y cuenten con experiencia, en este caso se efectuará la selección directa con la entidad idónea que garantice la misión institucional y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo, Así el riesgo será previsible en la medida que sea identificable y cuantificable.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad.

TABLA 1 MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1000	podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 1-10	se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Corporación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el mecanismo de cobertura del riesgo para avalar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales a su cargo. Este mecanismo deberá ser expedido por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o podrá consistir en una Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Riesgos	**Riesgos asegurables**	
	Valor mínimo asegurable	**Vigencia**
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	El término de Ejecución delcontrato.
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas)	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Equivalente al diez (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4)meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3)años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo	con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más

8. SUJECION A ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión **M-MACPC14** publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por los Acuerdo Comercial, numeral 1.2.3 “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” lo siguiente: *“(…) Todos los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (…)”.*

SUPERVISION DE LA CONTRATACION.

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar – CSB.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a La Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar – CSB indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

NATALIA ECHEVERRI HERNANDEZ
Subdirector de Planeación

Proyecto: Calixto Palmieri - Asesor Jurídico